

ACUERDO No. 543

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2024 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2025”

Pág. 1

EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, la Ley 138 de 1994 y los Decretos Reglamentarios Nos. 2354 de 1996 y 1730 del 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley 101 de 1993 establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado.

Que en el Artículo Octavo del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, se establece que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones y se regirá por sus mismas reglas.

Que a su vez el Artículo 12 del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, prescribe que en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el mismo y a lo consagrado en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, se aplicarán igualmente las normas contenidas en el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 y la Ley 138 de 1994.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero, en su sesión del 6 de diciembre de 2024 aprobó mediante Acuerdo No. 539 el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia enero - diciembre de 2025, presentado por Fedepalma con el visto bueno del MADR.

Que de conformidad con la Resolución No. 000532 del 29 de diciembre de 2023 expedida por el MADR, mediante la cual se establece el “Instructivo para la elaboración y ejecución del presupuesto ingresos y gastos, de los fondos parafiscales de fomento y de los fondos de estabilización de precios agropecuarios y pesqueros”, se establece en el numeral 2, de dicho Instructivo, que le corresponde al Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero presentar Acuerdo del Superávit.

ACUERDO No. 543

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2024 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2025”

Pág. 2

Que Fedepalma, en calidad de Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, sometió a consideración del Comité Directivo del Fondo, la aprobación del incremento del rubro Superávit de vigencias anteriores de la liquidación del superávit de la vigencia 2024 en el presupuesto de la vigencia 2025. El crédito en el superávit se origina principalmente por las menores compensaciones de estabilización en la vigencia 2024, frente a las proyectadas en el presupuesto, y a las compensaciones de la vigencia 2024 que quedan en proceso de demostración para ser aprobados en la vigencia 2025, a los menores gastos observados por \$317 millones y la menor contraprestación frente a la proyectada por \$333 millones, estos menores gastos se ven compensados con un gasto adicional por el deterioro de cartera, por valor de \$111 millones.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditar el valor de mil ciento cincuenta y un millones quinientos treinta mil cincuenta y un pesos moneda corriente (\$1.151.530.051), en el rubro Superávit de vigencias anteriores, para un presupuesto ajustado por este rubro de noventa y tres mil setecientos cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos moneda corriente (\$93.704.745.296).

Rubro	Presupuesto 2025 AC 539 06-Dic-2024	Ajuste Acuerdo Nº 543 03-Abr-2025	Presupuesto 2025 ajustado
INGRESOS			
Superávit de vigencias anteriores	92.553.215.245	1.151.530.051	93.704.745.296
Cesiones de estabilización	130.139.060.000		130.139.060.000
Intereses de mora y sanciones	2.676.527.000		2.676.527.000
Rendimientos financieros	2.419.500.000		2.419.500.000
Recuperación de gastos y devolución de ingresos	0		0
TOTAL INGRESOS	227.788.302.245	1.151.530.051	228.939.832.296

ACUERDO No. 543

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2024 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2025”

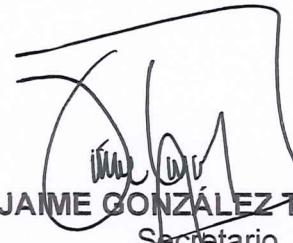
Pág. 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el Artículo anterior, acreditar la reserva para futuras inversiones y gastos de la vigencia 2025 en mil ciento cincuenta y un millones quinientos treinta mil cincuenta y un pesos moneda corriente (\$1.151.530.051), en el rubro Superávit de vigencias anteriores, para un presupuesto ajustado por este rubro de noventa y tres mil quinientos cuatro millones setecientos dieciséis mil seiscientos dieciséis pesos moneda corriente (\$93.504.716.616).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



AMÉRICA ASTRID MELO VELANDIA
Presidente *Taniaab*



JAIIME GONZÁLEZ TRIANA
Secretario

ACUERDO No. 543

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2024 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2025”

Pág. 4

ANEXO

Rubro	Presupuesto 2025 AC 539 06-Dic-2024	Ajuste Acuerdo Nº 543 03-Abr-2025	Presupuesto 2025 ajustado
INGRESOS			
Superávit de vigencias anteriores	92.553.215.245	1.151.530.051	93.704.745.296
Cesiones de estabilización	130.139.060.000		130.139.060.000
Intereses de mora y sanciones	2.676.527.000		2.676.527.000
Rendimientos financieros	2.419.500.000		2.419.500.000
Recuperación de gastos y devolución de ingresos	0		0
TOTAL INGRESOS	227.788.302.245	1.151.530.051	228.939.832.296
EGRESOS			
Servicios personales	872.605.880	0	872.605.880
Sueldos	624.399.600		624.399.600
Vacaciones	25.963.500		25.963.500
Prima legal	28.557.300		28.557.300
Cesantías	28.557.300		28.557.300
Intereses sobre cesantías	3.426.880		3.426.880
Seguros y/o fondos privados	113.226.400		113.226.400
Aportes cajas de compensación	21.544.400		21.544.400
Aportes ICBF y SENA	26.930.500		26.930.500
Adquisición de bienes y servicios (gastos generales)	4.423.449.800	0	4.423.449.800
Honorarios	2.597.518.000		2.597.518.000
Impresos y publicaciones	108.628.800		108.628.800
Materiales y suministros	18.814.600		18.814.600
Comunicaciones y transporte	2.020.000		2.020.000
Seguros, impuestos y gastos legales	187.838.000		187.838.000
Comisiones y gastos bancarios	4.989.000		4.989.000
Viáticos y gastos de viaje	166.138.000		166.138.000
Alquiler de maquinaria y equipo	12.444.000		12.444.000
Muebles, enseres y equipo de oficina	8.108.000		8.108.000
Arriendos	119.666.400		119.666.400
Sistematización	656.104.000		656.104.000
Cuota de fiscalización y auditaje	300.123.000		300.123.000
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	182.335.000		182.335.000
Reuniones y talleres de difusión	41.811.000		41.811.000
Gastos del máximo órgano de dirección	16.912.000		16.912.000
Subtotal gastos de servicios personales y generales	5.296.055.680	-	5.296.055.680
Contraprestación por administración	6.506.953.000		6.506.953.000
Inversión			
Compensaciones de estabilización	123.632.107.000		123.632.107.000
TOTAL EGRESOS	135.435.115.680	-	135.435.115.680
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	92.353.186.565	1.151.530.051	93.504.716.616